

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 21 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 239
RAD. 2021-00092

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), primero (01) de abril del año dos mil
veinticuatro (2024).

Agréguese al presente proceso Verbal Sumario de Custodia y Cuidado Personal del adolescente J. J. A. A. promovido a través de apoderado judicial por la señora GLORIA DE FÁTIMA JARAMILLO DE ARIAS en contra del señor DIEGO FERNANDO ARREDONDO DURAN, respuesta allegada por parte de la Institución Educativa Diego Rengifo Salazar de Bugalagrande (V), en la que informan que el señor ARREDONDO DURAN, estuvo vinculado hasta el 03 de diciembre de 2023.

De igual manera se allega respuesta por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, en la que informan que efectivamente el señor ARREDONDO DURAN, estuvo vinculado a la Institución Educativa Diego Rengifo Salazar de Bugalagrande (V), adjuntando el decreto No. 1-17-1366 del 28 de noviembre de 2023, donde se declaró la insubsistencia del nombramiento del demandado.

Por otro lado el Banco de Bogotá allega respuesta, informando que el señor DIEGO FERNANDO ARREDONDO DURAN, registra en esa entidad cuenta de ahorros, la cual se encuentra en estado activo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) AGREGAR al presente proceso respuesta allegada por parte de la Institución Educativa Diego Rengifo Salazar de Bugalagrande (V), la Gobernación del Valle del Cauca y el Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

EVG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **056**

HOY, **02 DE ABRIL DE 2024.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca8934c2e09ecc2b5ca2193cfc5c095dccbaad0dc44361964d4d3c56cbb2159**

Documento generado en 01/04/2024 03:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>